0656-DE-2025

Bogotá D.C.,29 de septiembre de 2025

Señor:
Anónimo

Asunto: Respuesta al radicado 0557-RC-2025 septiembre QUEJA

Cordial Saludo

Se informa que la respuesta a la PQRSD No. 0557-RC-2025 se encuentra adjunta

DIRECTOR IBTI
Directoribti@itc.edu.co
3443000 ext. 140 Bogotá

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2025

Ref: Respuesta a la PQRSD No. 0557-RC-2025

Cordial saludo, en nombre de la Dirección del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial - IBTI, a quien corresponda.

Recibido el radicado del 10 (diez) de septiembre de 2025 (dos mil veinticinco), registro en la presente elementos indagados en torno al quehacer pedagógico orientado por la docente Janeth Cubides, con la objetividad que corresponde, bajo los siguientes términos:

1. Los adolescentes en proceso de formación trabajan competencias, las cuales son de conocimiento de los acudientes y firmadas por ellos desde el inicio de año, además se encuentran pegadas en el cuaderno del estudiante, para que a través de procesos le permitan desarrollar su autonomía, responsabilidad y capacidad de decisión mediante diversas actividades.

2. Los contenidos de todas las áreas se encuentran en los Planes de Asignatura que son cargados a la plataforma institucional (Gnosoft). Allí puede ver el contenido, las actividades a desarrollar y la evaluación que se realizará. Todas las áreas son importantes por igual porque cada una tiene un campo y un enfoque diferente que contribuye a la formación integral de los estudiantes.

3. Probablemente los términos “malgeniada” y “grosera” se confunden con seriedad, exigencia, respeto y disciplina, características con las que se debe contar un profesor en el proceso de formación de los adolescentes para fortalecer su autonomía y carácter, y formar estudiantes como personas integrales (cognitiva, procedimental y actitudinal), con habilidades, competencias y valores para ser autónomos, aprender a solucionar problemas.

Sería pertinente conocer en particular el caso del o (la) estudiante, para entender con detalle una solicitud que al ser anónima resulta generalizar un proceder y no se logra determinar con precisión el apoyo que se requiere.

Finalmente, le sugerimos seguir el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia Escolar, Artículo 24. “CONDUCTO REGULAR. Es el itinerario institucional que permite mediar y solucionar las inquietudes, consultas, peticiones

y quejas de manera oportuna y efectiva de la comunidad educativa, que permite la atención oportuna y efectiva, a sus solicitudes, garantizando una sana convivencia reconociendo los derechos y obligaciones de la comunidad educativa en general".

Sin otro particular, me despido dejando resuelta la comunicación.

Atentamente,

LUIS ALEXANDER JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
Coordinador Académico IBTI.

Aprobó: Laura Daniela Riaño Díaz
Revisó: Luis Alexánder Jiménez Hernández
Proyectó´: María Elvira Gonzalez Grosso